

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 469

6.ª División Hidrológico-Forestal

MONTES.—Anuncio

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de septiembre de 1881, y a los efectos de la redacción del plan de aprovechamientos forestales que deberá regir durante el año 1943-1944, los Ayuntamientos remitirán a esta Dependencia, a la mayor brevedad y antes de 1.º de marzo próximo, las peticiones de los que pretendan realizar en los montes de sus términos municipales que están a cargo de esta División, para que puedan tenerse presentes, en cuanto la posibilidad, conservación y mejora de aquellos que los permitan.

En dicho documento se detallarán a continuación del número, denominación y pertenencia del monte, la clase y cuantía de los aprovechamientos que se pretendan realizar, la forma por subasta o por la tasación y la época de su realización, indicando a la vez cuantas observaciones de detalle se crean oportunas y convenientes.

Se interesa eficazmente la mayor exactitud en cuanto al número de estereos de leñas gruesas y menudas que realmente sean necesarias para el consumo, así como el de cabezas y clases de ganado que habrán de introducirse al pastoreo, a fin de evitar denuncias por contravenciones; pues como la realización de dichos disfrutes y de los demás productos se practicará bajo la más rigurosa inspección del personal de vigilancia de la División, la más pequeña infracción será castigada severamente, no consintiéndose, bajo ningún concepto, otros disfrutes que los consignados en dicho plan.

El documento de referencia, con oficio de remisión, deberá ir sellado y firmado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 30 de enero de 1943.—El Ingeniero-Jefe accidental, Antonio de Pascual.

Núm. 471

Instituto Nacional de Previsión

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Préstamos a la nupcialidad

La Caja Nacional de Subsidios Familiares anuncia la convocatoria de concursos para la concesión de préstamos a la nupcialidad entre los trabajadores de la provincia de Zaragoza que se propongan contraer matrimonio en el mes de abril.

Dichos préstamos pueden solicitarlos tan sólo aquellos trabajadores que hubiesen estado o estén asegurados en el subsidio familiar, exigiendo como condición indispensable, aparte de otros requisitos que establecen preferencia, el que ambos contrayentes sean solteros, que el varón tenga menos de 30 años (o de 40, si se trata de excombatiente) y la mujer de 25 (o de 35, si casa con excombatiente), y que el total de los ingresos de los futuros conyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

Los préstamos a distribuir en la provincia de Zaragoza en esta convocatoria, son de 2.500 pesetas para trabajadores varones, y de 5.000 pe-

setas para trabajadoras que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Durante todo el mes de febrero se podrán presentar las instancias para estos concursos de matrimonios a efectuar en abril, en la Delegación de la C. N. S. F.

La finalidad perseguida por el legislador, de amparo a las familias humildes, plasmada en todas las modalidades de esta disposición, hace que estos préstamos se otorguen sin ningún interés, amortizándose mediante entregas mensuales a la C. N. S. F. de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido, y con bonificaciones del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo del nuevo matrimonio.

Zaragoza, 30 de enero de 1943. — El Delegado, J. Vaquero.

Núm. 467

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Zaragoza

No habiendo hecho efectivo el porcentaje que les corresponde por aprovechamiento de pastos y rastrojeiras las Juntas locales de Fomento Pecuario que figuran en la adjunta relación, de los años que se hacen constar, por la presente se les comunica que si hasta el día 15 del próximo mes de febrero no hacen efectivos dichos porcentajes, pasada esta fecha, sin más aviso, se dará cuenta al Juzgado para su exacción por la vía del apremio.

Asimismo se recuerda a todas aquellas Juntas locales que no lo hayan efectuado, procedan a remitir el montante correspondiente al año 1942.

Zaragoza, 27 de enero de 1943.—El Presidente de la Junta, (ilegible).

Relación que se cita

Agón, 1941.
Ainzón, 1941.
Aladrén, 1941.
Alberite de San Juan, 1941.
Albeta, 1941.
Alcalá de Ebro, 1941.
Alconchel de Ariza, 1941.
Almolda (La), 1941.
Almonacid de la Sierra, 1941.
Añón de Moncayo, 1941.
Artieda, 1941.
Asín, 1941.
Badules, 1941.
Bañés, 1941.
Bañochán, 1941.
Belmonte de Calatayud, 1941.
Berdajo, 1939, 1940 y 1941.
Berruaco, 1941.
Botorrita, 1941.
Bubierca, 1941.
Calatorao, 1941.
Caspé, 1941.
Castejón de Valdejasa, 1941.
Cerveruela, 1941.
Cimballa, 1941.
Cinco Oivas, 1940 y 1941.
Contamina, 1941.
Cosuenda, 1941.
Cubel, 1939, 1940 y 1941.

Chiprana, 1941.
Ejea, 1941.
Embid de Ariza, 1941.
Escatrón, 1941.
Erla, 1939, 1940 y 1941.
Fabara, 1939, 1940 y 1941.
Farlete, 1940 y 1941.
Fombuena, 1941.
Frago (El), 1941.
Frasno (El), 1941.
Fréscano, 1941.
Fuentes de Jiloca, 1941.
Gallocanta, 1941.
Godojos, 1941.
Inogés, 1939, 1940 y 1941.
Jarque, 1941.
Joyosa (La), 1941.
Lagata, 1941.
Layana, 1940 y 1941.
Lécera, 1941.
Luceni, 1941.
Lumpiaque, 1941.
Luna, 1941.
Maella, 1939, 1940 y 1941.
Magallón, 1940 y 1941.
Mainar, 1941.
Malpica de Arba, 1941.
María de Huerva, 1941.
Mediana, 1939, 1940 y 1941.
Mequinenza, 1941.
Mesones, 1941.
Mezalocha, 1941.
Mianos, 1941.
Monegrillo, 1941.
Morata de Jiloca, 1941.
Morés, 1941.
Mozota, 1941.
Nonaspe, 1939, 1940 y 1941.
Orcajo, 1941.
Orés, 1940 y 1941.
Osera, 1941.
Paniza, 1939, 1940 y 1941.
Paracuellos de Jiloca, 1941.
Pastriz, 1940 y 1941.
Pedrola, 1941.
Pedrosas, (Las), 1941.
Perdiguera, 1941.
Pina, 1939, 1940 y 1941.
Pinseque, 1941.
Pozuelo de Aragón, 1941.
Puebla de Albortón, 1940 y 1941.
Puendeluna, 1940 y 1941.
Purujosa, 1941.
Pitroy, 1941.
Remolinos, 1941.
Ricla, 1941.
Romanos, 1939, 1940 y 1941.
Ruesca, 1940 y 1941.
Ruesta, 1941.
Sádaba, 1941.
Santa Cruz de Moncayo, 1941.
Sigüés, 1941.
Sisamón, 1939, 1940 y 1941.
Sobraduel, 1940 y 1941.
Sós, 1939.
Tabuena, 1941.
Tarazona, 1941.
Torralba de Ribota, 1941.
Torralbilla, 1941.
Torrehermosa, 1941.
Torrelapaja, 1941.
Torrijo, 1940 y 1941.
Tosos, 1941.

Trasmoz, 1941.
 Urea de Jalón, 1940 y 1941.
 Used, 1941.
 Valpalmas, 1941.
 Vera de Moncayo, 1941.
 Vilueña (La), 1941.
 Villalengua, 1941.
 Villanueva de Gállego, 1941
 Villanueva de Huerva, 1941
 Villar de los Navarros, 1939, 1940 y 1941.
 Zaida (La)
 Zuera, 1941.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1943 se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

371.—Anento
 372.—Villanueva de Jiloca
 405.—Alagón
 419.—Ibdes

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

415.—Santed, (1942)
 475.—Alarba. (1942)

Cuentas del presupuesto

409.—Acered

Elección de Vocales de las Comisiones de Evaluación

409.—Acered. (El día 7 de febrero)
 461.—Ricla. (El día 7, de diez a doce)

Expedientes de transferencias de crédito

428.—Villanueva de Huerva
 454.—Monreal de Ariza

Formación del catastro de rústica

413.—Salillas de Jalón
 422.—Lecifena
 423.—Retascón
 454.—Monreal de Ariza

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

409.—Acered
 423.—Retascón
 424.—Herrera de los Navarros
 425.—María de Huerva
 454.—Monreal de Ariza
 459.—Ejea de los Caballeros. (1940, 41 y 42)
 475.—Alarba
 476.—Fuendejalón

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

461.—Ricla

Padrón de riqueza agrícola

367.—Alfamén
 368.—Muel (1942)
 373.—Ambel
 457.—Bulbuenta

Rectificación al padrón municipal de habitantes

388.—Lechón
 389.—Pomer
 404.—Manchones
 408.—Cabola fuente
 409.—Acered
 410.—Quinto
 412.—Salillas de Jalón
 415.—Santed
 417.—Contamina
 423.—Retascón
 428.—Villanueva de Huerva
 430.—Muel
 455.—San Mateo de Gállego
 456.—Alfajarín
 457.—Bulbuenta
 458.—Villarreal de Huerva
 478.—Used
 462.—San del Rey Católico
 479.—Herrera de los Navarros

Presupuesto de administración de justicia

459.—Ejea de los Caballeros

Presupuesto municipal ordinario

392.—Chodes
 406.—Villafranca de Ebro
 417.—Contamina
 429.—Botorríta
 477.—Azuara

Repartimiento general de utilidades

417.—Villarroya de la Sierra. (1941 y 42)

Reparto de guardería

421.—Borja

Repartimiento de rústica y pecuaria

369.—Bijuesca
 477.—Azuara

MUNEBREGA

Núm. 483

El día 20 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial por última vez la subasta de pastos del monte «Blanco», bajo el tipo en alza de 5.320 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Munébrega, 30 de enero de 1943.—El Alcalde, Bautista Beltrán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 488

BORJA

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;
 Por el presente se hace saber: Que los inculcados cuya relación queda abajo inserta, han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por

la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Borja a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Carmelo Molins.

Relación que se cita

36. Julio Castro Bonel, de Bulbueite.
48. Crispín Pellicer Aznar, de Albeta.
50. Juan Vela Cembrano, de Mallén.
58. Francisco Galán Gratal, de Luceni.
58. Francisco Flores Montorio, de Ambel.
68. Jesús Gracia Cagidos, de Gallur.
61. Eleuterio Lambea Montorio, de Ambel.
63. Policarpo Pérez Bellido, de Ainzón.

Juzgados municipales

Núm. 452.

LA ALMUNIA

Por providencia del Sr. D. Manuel Sanjuán La Cruz, Juez municipal ejerciente de esta villa, en los autos a instancia de doña María Sanz Bernal, contra D. Ramón Sanz Bernal, sobre pago de 1.000 pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

Una casa con corral, sita en La Almunia, calle del Hospital, núm. 35, que linda: por derecha entrando, con Juan Zaragozano; izquierda, con Andresa López, y espalda, con Nicolasa Joven, constando de planta baja y un piso. Tasada en 850 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor indicado y se venden para pagar a la ejecutante la cantidad indicada y costas, debiendo celebrarse el remate el día 10 de febrero próximo, a las diez horas, en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el 10 por 100 por lo menos del valor que sirve de tipo en esta primera subasta.

La Almunia a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Julio Aragón.—V.º B.º: El Juez municipal, Manuel Sanjuán.

Núm. 491

ALCUBIERRE

D. Cesáreo Berdún Martín, Juez municipal de Alcubierre:

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se siguen diligencias de juicio verbal civil instadas por D. Marcelino Ramón López contra D. Mariano Giménez y herencia yacente o herederos desconocidos de D. Fermín Murillo Solanas, ambos vecinos que fueron del pueblo de Lecinena, sobre reclamación de

cantidad; y habiéndose señalado para la celebración de la comparecencia el día 11 de febrero próximo, en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de España, núm. 4), y hora de las once de su mañana.

Lo que se anuncia por el presente a fin de que sirva de citación a los expresados demandados, por no tener domicilio conocido, o, en su defecto, a los familiares del primero y herencia yacente o herederos desconocidos del segundo, conforme a lo dispuesto en el artículo 725 de la Ley, apercibiéndoles que serán declarados rebeldes de no comparecer.

Dado en Alcubierre a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, Cesáreo Berdún.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 491

ALCUBIERRE

D. Cesáreo Berdún Martín, Juez municipal de Alcubierre:

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se siguen diligencias de juicio verbal civil instadas por D. Marcelino Ramón López contra la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Pablo Solanas Bolea, don Julián Letosa San y D. Francisco Domec, vecinos de Lecinena (hoy fallecidos), sobre reclamación de cantidad; y habiéndose señalado para la celebración de la comparecencia del juicio el día 12 de febrero y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en la plaza de España, núm. 4, de esta villa).

Lo que se anuncia por el presente a fin de que sirva de citación a la herencia yacente o herederos desconocidos de los expresados demandados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcubierre a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, Cesáreo Berdún.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 489

Banco de Aragón.—Zaragoza

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración del Banco, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el domingo 21 del mes de febrero del corriente año, a las doce de la mañana, en su domicilio social (calle del Coso, núm. 54), para dar cuenta de la memoria y balance del ejercicio de 1942, y proponer la distribución de beneficios.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta se requiere ser poseedor de veinte o más acciones, con treinta días de anticipación, debiendo solicitar los accionistas la correspondiente tarjeta de admisión que se expedirá por la Secretaría del Banco hasta tres días antes de la celebración de la Junta.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, los accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia tendrán a su disposición en la Secretaría del Banco la memoria y balance del ejercicio y se les facilitarán los datos complementarios que soliciten sobre la situación del Establecimiento.

Zaragoza, 30 de enero de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Lozano.